



Instrucciones para la solicitud de búsqueda en el índice genealógico

Departamento de Seguridad Nacional
Servicios de Inmigración y Ciudadanía de los Estados Unidos

USCIS
Formulario G-1041
OMB No. 1615-0096
Vence el 30/09/2022

¿Cuál es el propósito del formulario G-1041?

Debe usar el formulario G-1041 para solicitar una búsqueda en las bases de datos históricas del Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS). Para obtener copias de los registros históricos de USCIS, utilice el formulario G-1041A, Solicitud de registros genealógicos.

Las solicitudes de búsquedas de bases de datos históricas de USCIS se utilizan para determinar si existen registros de USCIS sobre el inmigrante y, si existen dichos registros, para capturar el número de archivo y / u otro identificador de cada registro.

¿Quién debe usar el formulario G-1041?

Debe utilizar este formulario G-1041 si es:

1. Investigador que busca registros de sus antepasados con fines genealógicos o de historia familiar;
2. Historiador o científico social que busque registros históricos de personas que pueda identificar por nombre, fecha de nacimiento y lugar de nacimiento; o

NOTA: Para obtener información sobre el proceso de búsqueda de índices, visite Searching The Index en www.uscis.gov/genealogy.

¿Cuándo no se debe usar el formulario G-1041?

Debieras **no** use el formulario G-1041 para solicitar:

1. Registros de naturalización antes del 27 de septiembre de 1906. Consulte los registros federales almacenados en los Archivos Nacionales y Administración de registros (NARA) Grupo de registros 21, en www.archives.gov/research/guide-fed-records/groups/021.html o comuníquese con el secretario del tribunal donde ocurrió la naturalización;
2. Listas de manifiesto de pasajeros por mar, tierra o aire que registren las llegadas antes de diciembre de 1982. Para obtener estos documentos, comuníquese con NARA al www.archives.gov ;
3. Certificación de inexistencia de registro de naturalización. Todas estas solicitudes deben enviarse a la Oficina de Operaciones de Registros de USCIS www.uscis.gov/naturalization-record-fallecido-inmigrante ;
4. Información relacionada con personas vivas. Esta información debe solicitarse a la Ley de Libertad de Información (FOIA) en www.uscis.gov/about-us/freedom-how-file-foiapa-request ; o
5. Registros de deportación.

NOTA: Para cualquier registro que no se mencione específicamente en el Formulario G-1041 o que no esté disponible a través de ningún otro programa de USCIS, use el Formulario G-639, Solicitud de Ley de Libertad de Información / Privacidad.

¿Qué información se requiere para comenzar una búsqueda de índice?

Se requiere la siguiente información para iniciar una búsqueda de índices históricos de USCIS:

1. Información requerida:

- A. Nombre completo del inmigrante (apellido, nombre y segundo nombre);
- SI. Nombres de alias o variantes ortográficas, si las hubiera;

C. Fecha de nacimiento (indique si la fecha dada es exacta o un año estimado); y

RE. País o lugar de nacimiento.

2. Los datos adicionales ayudarán a identificar a un inmigrante determinado de otros con el mismo nombre, como:

A. Fecha de llegada del inmigrante a los Estados Unidos (indique si la fecha es real o estimada); y

SI. Las residencias del inmigrante en los Estados Unidos, incluida la dirección exacta, la ciudad y / o el estado. (Por ejemplo, podría mecanografiar o imprimir, "en Pensilvania hasta 1938, luego vivió en Madison, Wisconsin").

3. Si la fecha de nacimiento del inmigrante es menos de 100 años antes de la fecha de hoy, debe adjuntar prueba documental de defunción a esta solicitud. Ejemplos de prueba documental aceptable de muerte incluyen:

A. Certificado de defunción (copia no certificada);

SI. Obituarios impresos, programas funerarios o fotografías de lápidas;

C. Biblia, iglesia u otros registros religiosos;

RE. Registros del índice de defunción del Seguro Social de EE. UU. (Solo registros individuales, no listas);

MI. Registros relacionados con el pago de beneficios por fallecimiento; y

F. Otros documentos que demuestren que el inmigrante de la solicitud ha fallecido.

Envíe una copia de uno de estos elementos con esta solicitud. **No incluya registros originales porque USCIS no devolverá dichos documentos.**

¿Qué sucede si no se proporciona la información requerida?

USCIS no puede realizar ninguna búsqueda sin al menos el nombre, el año de nacimiento y el país de nacimiento del inmigrante. Si el inmigrante aparece en los registros de USCIS con un nombre que no sea el proporcionado, no devolveremos registros coincidentes. Buscaremos nombres alternativos solo si proporciona los nombres, la ortografía y los alias. De manera similar, si aparecen varios inmigrantes con el mismo nombre con el mismo año de nacimiento y país, no devolveremos registros coincidentes (por ejemplo, fecha real o estimada de llegada o naturalización, o lugar de residencia cuando se naturalizó). USCIS puede identificar a un inmigrante entre otros con el mismo nombre solo si proporciona información adicional.

NOTA: Consideraremos las versiones extranjeras de los nombres como iguales (por ejemplo, Giuseppe y Joseph, que tienen diferentes grafías del mismo nombre).

Para obtener más información sobre la ortografía extranjera de nombres comunes y sobre fuentes alternativas para algunos números de archivo de registro de USCIS, visite el sitio web del Programa de Genealogía de USCIS en www.uscis.gov/genealogy.

Instrucciones generales

USCIS proporciona formularios sin cargo a través del sitio web de USCIS. Para ver, imprimir o completar nuestros formularios, debe utilizar la última versión de Adobe Reader, que puede descargar de forma gratuita en www.get.adobe.com/reader/. Si no tiene acceso a Internet, puede llamar al Centro Nacional de Servicio al Cliente de USCIS al 1-800-375-5283 y pida que le enviemos un formulario por correo. Para TTY (sordos o con problemas de audición), llame a: 1-800-767-1833.

Firma. Cada solicitud debe estar debidamente firmada y archivada. Para todas las firmas en esta solicitud, USCIS no aceptará un nombre estampado o escrito a máquina en lugar de una firma. Si es menor de 14 años, su padre o tutor legal puede firmar la solicitud en su nombre. Un tutor legal también puede firmar por una persona mentalmente incompetente.

Tasa de presentación. Cada solicitud debe ir acompañada de la tarifa de presentación correspondiente. (Ver el **¿Cuál es la tarifa de presentación?** sección de estas instrucciones).

Evidencia. En el momento de la presentación, debe presentar todas las pruebas y la documentación de respaldo que se enumeran en el **Qué información se requiere para comenzar una búsqueda de índice** sección de estas instrucciones.

Copias. Puede enviar fotocopias legibles de los documentos solicitados, a menos que las Instrucciones indiquen específicamente que debe enviar un documento original. USCIS puede solicitar un documento original en el momento de la presentación o en cualquier momento durante el procesamiento de una solicitud, petición o solicitud. Si envía documentos originales cuando no se los requiere, los documentos pueden permanecer como parte del registro y USCIS no se los devolverá automáticamente.

Traducciones. Si envía un documento con información en un idioma extranjero, también debe enviar una traducción completa al inglés. El traductor debe firmar una certificación de que la traducción al inglés es completa y precisa, y que es competente para traducir del idioma extranjero al inglés. La certificación también debe incluir la fecha, la firma del traductor y el nombre impreso, y puede contener la información de contacto del traductor.

Cómo llenar el formulario G-1041

1. Mecanografía o imprima de forma legible con tinta negra.
2. Si necesita espacio adicional para completar cualquier elemento dentro de esta solicitud, use el espacio provisto en **Parte 4. Adicional Información** o adjunte una hoja de papel separada; escriba a máquina o en letra de imprenta su nombre y número de registro de extranjero (número A) (si corresponde) en la parte superior de cada hoja; indica el **Número de página, número de pieza, y Número de artículo** al que se refiere su respuesta; y firme y feche cada hoja.
3. Responda todas las preguntas de forma completa y precisa. Si una pregunta no se aplica a usted (por ejemplo, si nunca ha estado casado y la pregunta es "Proporcione el nombre de su cónyuge actual"), escriba a máquina o en letra de imprenta "N / A", a menos que se indique lo contrario. Si su respuesta a una pregunta que requiere una respuesta numérica es cero o ninguna (por ejemplo, "¿Cuántos hijos tiene" o "¿Cuántas veces ha salido de los Estados Unidos"), escriba a máquina o en letra de imprenta "Ninguno", a menos que dirigido.

Le recomendamos que imprima o guarde una copia de su solicitud completa para revisar en el futuro y para sus registros.

¿Qué evidencia debe presentar?

Debe enviar todas las pruebas solicitadas en estas Instrucciones con su solicitud. Si no envía la evidencia requerida, USCIS puede rechazar o negar su solicitud por no presentar la evidencia solicitada o los documentos de respaldo de acuerdo con 8 CFR 103.2 (b) (1) y estas Instrucciones.

¿Qué es la tarifa de presentación?

La tarifa de presentación del Formulario G-1041 es de \$ **sesenta y cinco**.

NOTA: La tarifa de presentación no es reembolsable, independientemente de cualquier acción que tome el USCIS sobre esta solicitud. **NO ENVÍE POR CORREO.** Debe enviar todas las tarifas en las cantidades exactas.

Utilice las siguientes pautas cuando prepare su cheque o giro postal para la tarifa de presentación del Formulario G-1041:

1. El cheque o giro postal debe girarse en un banco u otra institución financiera ubicada en los Estados Unidos y debe ser pagadero en moneda estadounidense; y
2. Haga el cheque o giro postal pagadero a **Departamento de Seguridad Nacional de EE. UU.**

NOTA: Explique el Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos; no use las iniciales "USDHS" o "DHS".

Aviso para quienes realizan el pago con cheque. Si nos envía un cheque, USCIS lo convertirá en una transferencia electrónica de fondos (EFT). Esto significa que copiaremos su cheque y usaremos la información de la cuenta para debitar electrónicamente su cuenta por el monto del cheque. El débito de su cuenta generalmente demorará 24 horas y su banco lo mostrará en su estado de cuenta habitual.

No recibirá su cheque original. Destruiremos su cheque original, pero guardaremos una copia del mismo. Si USCIS no puede procesar la EFT por razones técnicas, usted nos autoriza a procesar la copia en lugar de su cheque original. Si su cheque se devuelve como impagable, USCIS volverá a enviar el pago a la institución financiera una vez. Si el cheque se devuelve como impagable por segunda vez, rechazaremos su solicitud y le cobraremos un cargo por cheque devuelto.

Cómo comprobar si las tarifas son correctas

La tarifa de presentación del Formulario G-1041 está vigente a la fecha de edición en la esquina inferior izquierda de esta página. Sin embargo, debido a que las tarifas de USCIS cambian periódicamente, puede verificar que las tarifas sean correctas siguiendo uno de los pasos a continuación.

1. Visite el USCIS sitio web en www.uscis.gov, seleccione "FORMULARIOS" y marque la tarifa correspondiente; o
2. Llame al Centro Nacional de Servicio al Cliente de USCIS al **1-800-375-5283** y solicite información sobre tarifas. Para TTY (sordos o problemas de audición) llame a: **1-800-767-1833**.

¿Dónde presentar la solicitud?

Consulte nuestro sitio web en www.uscis.gov/G-1041 o llame a nuestro Centro Nacional de Servicio al Cliente al **1-800-375-5283** para obtener la información más actualizada sobre dónde presentar esta solicitud. Para TTY (sordos o con problemas de audición), llame a: **1-800-767-1833**.

Procesando información

Procesamiento inicial. Una vez que USCIS acepte su solicitud, verificaremos que esté completa. Si no completa completamente esta solicitud, no establecerá una base para su elegibilidad y USCIS puede rechazar o negar su solicitud.

Solicitudes de más información. Es posible que le solicitemos que proporcione más información o pruebas para respaldar su solicitud. También podemos solicitarle que proporcione los originales de cualquier copia que envíe. USCIS devolverá los originales solicitados cuando ya no sean necesarios.

Aviso de privacidad del DHS

AUTORIDADES: La información solicitada en esta solicitud de registros históricos, y la evidencia asociada, se recopila bajo 8 CFR partes 103.38 a 103.41.

PROPÓSITO: El propósito principal de proporcionar la información solicitada en este formulario de solicitud es ayudar al USCIS a identificar y obtener copias de los registros históricos del USCIS solicitados.

DIVULGAR: La información que proporciona es voluntaria. Sin embargo, el hecho de no proporcionar la información solicitada y cualquier evidencia solicitada impide que USCIS procese su solicitud.

USOS DE RUTINA: El DHS puede compartir la información que proporcione en este formulario con otras agencias gubernamentales y organizaciones autorizadas federales, estatales, locales y extranjeras. El DHS sigue los usos de rutina aprobados, como se describe en el aviso del sistema de registros publicado asociado [DHS / USCIS-001 Alien File, Index y National File Tracking System of Records] y como se describe en la evaluación de impacto de privacidad publicada [DHS / USCIS / PIA -017 (a) Sistema de aplicación de digitalización de microfilmes], que puede encontrar en www.dhs.gov/privacy. El DHS también puede compartir la información, según corresponda, con fines policiales o en interés de la seguridad nacional.

Ley de Reducción de Trámites

Una agencia no puede realizar ni patrocinar una recopilación de información, y no se requiere que una persona responda a una recopilación de información, a menos que muestre un número de control de la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB) válido actualmente. La carga de informes públicos para esta recopilación de información se estima en 30 minutos por respuesta, incluido el tiempo para revisar las instrucciones, recopilar la documentación e información requerida, completar la solicitud, adjuntar la documentación necesaria y presentar la solicitud. Envíe comentarios sobre esta estimación de carga o cualquier otro aspecto de esta recopilación de información, incluidas sugerencias para reducir esta carga, a: Servicios de Ciudadanía e Inmigración de EE. UU., División de Coordinación Regulatoria, Oficina de Política y Estrategia, 20 Massachusetts Ave NW, Washington, DC 20529 - 2140; OMB nº 1615-0096. **No envíe por correo su Formulario G-1041 completo a esta dirección.**

www.thomasalzuru.com